

LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Con la finalidad de precisar el trámite a seguir por parte de los estudiantes interesados en homologar los programas de Especialización y Maestría ofrecidos por el Departamento de Derecho Civil, en los cuales se prevea la posibilidad de homologación de asignaturas, a continuación se señalan los lineamientos aplicables a tal efecto:

1. Radicación de la solicitud de homologación

En el **formulario de inscripción**, cada aspirante deberá seleccionar la opción que indique su intención de homologar asignaturas previas.

El Departamento de Derecho Civil a través de la coordinación del programa respectivo contactará directamente al aspirante interesado en la homologación, con el fin de dar inicio al análisis de viabilidad antes de la entrevista.

El aspirante deberá solicitar a la Dirección de Posgrados de la facultad mediante **concepto**, la homologación de las materias indicadas por la coordinación del programa al cual se inscribe.

La respuesta a la solicitud de homologación será comunicada por escrito al solicitante desde la Dirección de Posgrados de la facultad. Esta respuesta especificará claramente si la solicitud ha sido aprobada o rechazada. En caso de ser aprobada, se indicará qué asignaturas serán homologadas y el momento en el cual se reflejarán en la historia académica del estudiante, lo cual ocurrirá después del **pago de la matrícula inicial y antes de la fecha de inicio del programa**. Además, se informará acerca de las asignaturas que deberá cursar el estudiante.

El aspirante dispondrá de tres (3) días hábiles para responder al concepto de homologación, sea para aceptarla o presentar aclaraciones.

La orden de pago reflejará el valor de la matrícula, descontando los créditos homologados según el concepto. Sin embargo, se aclara, para el caso de las maestrías, los créditos que correspondan al segundo año académico se descontarán en dicha orden de matrícula y no en la del primer año.

2. Condiciones para la autorización de la homologación

2.1. La homologación procede por **una única vez en el proceso de admisión**, y comprende materias tanto del primer como del segundo año del programa a cursar, según corresponda.

- 2.2. El aspirante debe haber obtenido el título del programa de posgrado cursado en un período no mayor a dos (2) años anteriores a la inscripción en el programa donde pretende la homologación.

Sin embargo, si el programa cursado corresponde a uno de los que imparte el Departamento de Derecho Civil, el período arriba mencionado no deberá ser mayor a cinco (5) años.

- 2.3. Serán homologables las asignaturas que no superen en total más de 16 créditos del programa siempre y cuando:

- (i) Se verifique la equivalencia de los contenidos programáticos de las asignaturas, entre los respectivos programas académicos.
- (ii) Cada una de las asignaturas a homologar debieron ser aprobadas con una calificación mínima de cuatro cero (4.0).
- (iii) El número de créditos de cada una de las asignaturas a homologar no puede ser inferior al número de créditos señalado para la misma, en el programa al cual aplicará la homologación.
- (iv) El valor del crédito académico será el que corresponda al año en que se haga efectiva la homologación, de conformidad con la resolución rectoral de pecuniarios de cada año.

Efectuado el estudio de la solicitud, con fundamento en los lineamientos fijados, el Departamento de Derecho Civil emitirá a la Dirección de Posgrados de la facultad el concepto de homologación que resulte procedente al caso.

MILAGROS KOTEICH
Directora